



INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA EN EL EJERCICIO 2024

1. INTRODUCCIÓN. MARCO NORMATIVO

El presente Informe ha sido elaborado por la Comisión de Auditoría a la vista de lo dispuesto en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas; la cual obliga a las entidades de interés público, entre las que se encuentran las entidades aseguradoras, cualquiera que sea su forma jurídica y su dimensión, a informar a la Asamblea General sobre las materias que sean competencia de la comisión.

Las funciones de la Comisión de Auditoría se detallan en el Reglamento del Consejo de Administración, en su título IV. Artículo 17. 2. Comisión de Auditoría y Control Interno, en el cual se recoge la composición, funcionamiento y facultades encomendadas por el Consejo a esta Comisión especializada; tomando como referencia lo dispuesto en la normativa antes indicada, contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, Ley de Sociedades de Capital y guías técnicas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores; y, en lo que resulte de aplicación, el Reglamento UE 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014.

En consonancia con lo anterior, los principios básicos y los procedimientos para el desempeño de las funciones asignadas a la Comisión se encuentran recogidos en su propio reglamento, que, bajo la denominación de Reglamento de la Comisión de Auditoría, ha sido aprobado por el Consejo de Administración en fecha 28 de noviembre de 2017, siguiendo las recomendaciones de las Guías Técnicas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público a que antes se ha hecho referencia.

En particular, el presente informe se refiere a las actividades llevadas a cabo por la comisión en el ejercicio de sus competencias en el ejercicio 2024, para lo cual se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Guía Técnica 3/2017, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y en la Guía Técnica 1/2024, que modifica la anterior incorporando determinados aspectos en relación con la supervisión de la función de gestión de riesgos; fundamentalmente en materia de información sobre sostenibilidad.

A efectos de información a la Asamblea General, además de ser objeto de uno de los puntos del orden del día a tratar en la correspondiente reunión, el presente informe se publicará en la página web de la Mutua.

2. COMPOSICION Y COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE AUDITORIA

La comisión se integra, exclusivamente, por consejeros no ejecutivos nombrados por el consejo de administración, con mayoría de independientes, uno de los cuales deberá ser designado teniendo en cuenta sus conocimientos en materia de contabilidad, auditoría o ambas.

En la designación de los miembros de la comisión se ha tenido en cuenta lo dispuesto por la normativa antes indicada, en el sentido de que, en su conjunto, deberán tener los conocimientos técnicos pertinentes en relación con la actividad aseguradora, cuyo ejercicio constituye el objeto social exclusivo de la entidad.

En el ejercicio 2024 los consejeros integrantes de la Comisión han sido:

- Don José Luis Maestro (consejero independiente). Presidente.
- Don Luis Rúa Suárez (consejero no ejecutivo). Vocal
- Don Eladio Núñez Veiga (consejero independiente). Vocal.

La Comisión cuenta, además, con una persona que desempeñe las funciones de secretaría de la misma. Esta persona es nombrada por su Presidente y se encarga de la preparación de las reuniones de la Comisión, de su convocatoria, por indicación y en nombre del Presidente y, por regla general, de la elaboración del acta de las reuniones, a menos que el acta sea redactada por el mismo Presidente. En caso de que el acta no sea redactada por el Presidente deberá contar con su visto bueno para su sometimiento a la aprobación de la Comisión.

En el ejercicio 2024 las funciones de secretaría de la comisión fueron desempeñadas por doña Sonia Vicente Alonso, titular de la función de auditoría interna; sin que el ejercicio de los trabajos de índole administrativa que implica la secretaría de la Comisión tenga relación con la función de auditoría interna ni interfiera en modo alguno con la independencia de la misma.

Además de los consejeros miembros de la Comisión, podrán acudir a sus reuniones, en calidad de invitados, otras personas que tengan relación con los asuntos que vayan a tratarse en el curso de las mismas. Dichas personas pueden tener voz, pero no voto, en las deliberaciones de la Comisión.

Las competencias de la Comisión de Auditoría se extienden al ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la disposición final cuarta de la Ley 22)2015 de Auditoría de Cuentas, que son, básicamente, funciones de supervisión en relación con:

- El sistema el control interno
- El sistema de gestión de riesgos
- La función de auditoría interna
- La elaboración de la información financiera preceptiva

En relación con el último punto de los indicados, corresponde a la Comisión contribuir a la integridad de la información financiera preceptiva; entendiéndose por tal la que debe elaborarse por mandato legal o reglamentario, bien para su publicación o difusión, bien para su presentación a las autoridades de supervisión; debiendo explicar en el presente informe el modo en que la Comisión ha ejercido esta competencia.

Corresponde, asimismo, a la Comisión, mantener relaciones con el auditor externo, en los términos dispuestos por el indicado artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, así como emitir anualmente un informe sobre su independencia y sobre los servicios adicionales que éste pudiere prestar; cuestión ésta que es también objeto de tratamiento en el presente informe.

Es asimismo, función y competencia de la Comisión la propuesta de nombramiento, reelección o sustitución de los auditores externos, así como recabar de éstos información y una declaración de independencia sobre los servicios prestados. Por su parte, y en relación con esta cuestión,

corresponde al Presidente de la Comisión emitir un informe sobre la independencia del auditor de cuentas en el desempeño de sus trabajos.

Como en ejercicios anteriores, y de conformidad con lo dispuesto en los estatutos de la Mutua, ha asumido, así mismo, las funciones de la Comisión de Inversiones, con la consiguiente supervisión de la gestión de los riesgos relacionados con las mismas; ya se trate de inversiones financieras como de inversiones materiales; y, así mismo, con el control del cumplimiento de los límites de riesgo establecidos en la política de gestión de las inversiones aprobada por el Consejo de Administración.

3. REUNIONES DE LA COMISIÓN Y CONTENIDO DE LAS MISMAS

La Comisión de Auditoría ha cumplido plenamente con la frecuencia establecida en el Reglamento del Consejo (al menos deberá reunirse trimestralmente). Durante el ejercicio 2024, se han celebrado 9 sesiones, de cuyas fechas y contenido se da cuenta a continuación.

Los participantes en dichas reuniones han sido, en todo caso, los consejeros miembros de la Comisión, asistidos por la secretaria de la misma. Además, conforme a lo indicado en el apartado 2 anterior de este informe, en función de los asuntos tratados en cada reunión han intervenido, en calidad de invitados o requeridos por la Comisión, otras personas de la Mutua directamente relacionadas con los asuntos en cuestión; o, en su caso, los auditores externos.

A este respecto, debe indicarse que el número de reuniones celebradas es superior al mínimo que recomiendan las Guías Técnicas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que cifran dicho número en un mínimo de cuatro reuniones anuales. En este sentido conviene aclarar que el hecho de tener que presentar regularmente a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones información estadístico contable, constituida, fundamentalmente, por información financiera, que debe ser supervisada por la Comisión, hace, por sí solo, necesario celebrar más de cuatro reuniones anuales, toda vez que la periodicidad de envío de la indicada documentación es trimestral; además de que resulta asimismo preceptiva otra información de similar índole (financiera) que se presenta con periodicidad anual.

Relación de reuniones celebradas por la Comisión:

Fecha	Contenido de la reunión
5 de febrero	Presentación de los aspectos clave revisados por la auditoría de cuentas en la fase de interina (EY) Presentación de la documentación estadístico contable y de solvencia del cuarto trimestre 2023 (acompañada del informe de control interno sobre integridad de la información financiera) Apetito de riesgo. Cuarto trimestre 2023. Estado de cumplimiento Propuesta de plantilla de indicadores de riesgo ejercicio 2024. Validación, para presentación y aprobación por el Consejo de Administración. Propuesta del Plan de auditoría interna para el ejercicio 2024. Aprobación por la Comisión si procede, y posterior ratificación por el Consejo de Administración.
27 de marzo	Revisión de las Cuentas Anuales, previa a su formulación por el Consejo de Administración Aspectos relevantes del resultado de la auditoría de cuentas realizada por EY, en relación con la contabilidad, sistema de control interno y los estados financieros.

	<p>Borrador del informe de auditoría de cuentas, y explicación de los riesgos clave</p> <p>Informes adicionales para la Comisión según el art. 36 de la LAC</p> <p>Aprobación del Informe de la Comisión de Auditoría sobre la independencia del auditor de cuentas correspondiente al ejercicio</p>
8 de abril	<p>Documentación estadístico contable anual del ejercicio 2023</p> <p>Revisión del Informe de situación financiera y de solvencia (ISFS) 2023 y el Informe del auditor de cuentas (EY) en la supervisión del mismo</p> <p>Revisión del Informe periódico al supervisor (IPS). Solicitado por DGSFP de manera específica por existir la fusión con Previmutua.</p> <p>Informe anual de control interno 2023</p> <p>Informe anual de auditoría interna 2023</p>
6 de mayo	<p>Supervisión de la documentación estadístico contable primer trimestre 2023.</p> <p>Balance contable y cuenta de pérdidas y ganancias.</p> <p>Revisión analítica de ambos documentos</p> <p>Principales modelos de la documentación estadístico contable.</p> <p>Informe de control interno sobre integridad de la información financiera</p> <p>Estado de cumplimiento de los indicadores de apetito al riesgo</p>
26 de junio	<p>Revisión del informe sobre evaluación interna de riesgos y solvencia con carácter previo a su aprobación por el consejo de administración.</p> <p>Introducción de información riesgos emergentes</p> <p>Plan de gestión de capital</p>
2 de agosto	<p>Balance contable a 30.06.2024</p> <p>Cuenta de pérdidas y ganancias técnica y no técnica por naturaleza y por ramos a 30.06.2024</p> <p>Explicación del paso del balance contable al balance económico</p> <p>Revisión analítica de las partidas más significativas de balance y cuenta de pérdidas y ganancias</p> <p>Principales modelos de la documentación estadístico contable.</p> <p>Informe de control interno sobre integridad de la información financiera</p> <p>Estado de cumplimiento de los límites de apetito de riesgo a 30.06.2024 aprobado por el Consejo para el 2024</p>
30 de octubre	<p>Presentación a la Comisión de la planificación de auditoría de cuentas 2024.</p> <p>Presentación de la documentación estadístico contable y de solvencia tercer trimestre del 2024</p> <p>Informes de efectividad de control interno, tanto del Sistema de Información financiera (SCIFF) como de la efectividad de los controles operativos (No SCIFF)</p> <p>Apetito de riesgo. Tercer trimestre 2024. Estado de cumplimiento</p> <p>Presentación de la planificación y seguimiento para abordar la adaptación al Reglamento DORA (riesgos de las tecnologías de la información y de las comunicaciones)</p> <p>Estado de desarrollo del Plan de Auditoría interna. Tercer trimestre.</p>

Los asuntos tratados en las diferentes reuniones de la Comisión se hallan dentro del ámbito objetivo de las competencias atribuidas a la misma por la normativa a la que antes se ha hecho referencia; y el detalle con que dichos asuntos han sido tratados se halla en las correspondientes actas de cada una de las reuniones, que obran en poder de la Secretaría de la Comisión. En los

apartados siguiente se hace mención a actividades concretas que forman parte del ejercicio de las competencias de la Comisión, que se hallan subsumidas en los asuntos tratados en el curso de las sucesivas reuniones de la misma, pero que, por su relevancia, merecen ser destacadas individualmente en el presente informe.

Como anteriormente se ha indicado, las funciones de la Comisión son, fundamentalmente, de supervisión de los asuntos de su competencia según la normativa aplicable; si bien en algún caso, como es el de las relaciones con el auditor externo, las funciones de la Comisión exceden del ámbito estricto de la supervisión, por lo que se tratan en capítulo aparte dentro de este informe.

4. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN EN MATERIA DE SUPERVISIÓN

4.1 Sistema de control interno

La Comisión ha llevado a cabo la supervisión de la ejecución y efectividad de los procedimientos de control interno, con base en los mapas de riesgos y en las matrices de riesgos y controles elaborados en la Mutua, dando cobertura a la revisión de los controles de los procesos clave y significativos de la entidad.

Igualmente, ha supervisado la continuidad en el funcionamiento de la herramienta corporativa que facilita la monitorización continua de la ejecución y evidencia de los controles por las áreas operativas, y la unidad de control interno encargada de informar de los resultados de dicha herramienta a la Comisión de Auditoría.

Como consecuencia de la revisión del sistema de control interno, la Comisión ha analizado y revisado los Informes sobre la ejecución y efectividad de los procedimientos de control interno y sus resultados, así como las propuestas de mejora realizados por el responsable de control interno y la función de auditoría interna dando traslado de ello al Consejo de Administración.

En particular, en el ejercicio 2024 la supervisión de la Comisión se ha extendido a determinados aspectos concretos, que pueden resumirse en lo siguiente:

- Medidas para reforzar la calidad del sistema de control interno implantado y garantizar el adecuado desarrollo y actualización de sus componentes en el entorno COSO.
- Redefinición de procesos y procedimientos de control con cada dirección de área en base a validaciones de controles con las áreas.
- Adaptación en la herramienta de los controles propuestos y recomendaciones con las áreas para mitigar incidencias detectadas de periodos anteriores
- Procesos específicos con debilidades con vistas a un desarrollo adecuado.

En este sentido, el total de riesgos incluidos en el sistema de control interno ha sido de 246, sobre los que se han establecido 372 controles (en 2023 estas cifras fueron, respectivamente, 240 y 346); lo que muestra que se sigue avanzando en esta materia, a pesar de que en el ejercicio anterior el nivel de riesgos identificados y de controles implementados era ya muy significativo. Conviene indicar que de los referidos controles el 41 por ciento son de eficacia moderada y el 52 por ciento de eficacia alta o muy alta, situando a la entidad, a juicio de la Comisión, en un nivel de seguridad confortable por lo que a control interno se refiere, en la medida que dicha función se relaciona con el sistema de gestión de riesgos; toda vez que las

recomendaciones hechas por el responsable del sistema han sido vistas con Dirección General y se han tratado con su respectivo dueño de control para confirmar la posibilidad de implantación o medida alternativa así como el plazo de resolución.

A este respecto, procede indicar que los procedimientos de control interno contemplan procedimientos específicos en relación con la información financiera, a los que se hace referencia en el apartado correspondiente de este informe.

4.2 Sistema de gestión de riesgos

La Comisión ha revisado el sistema de gestión de riesgos, para lo cual ha analizado, entendido y dado su opinión sobre el sistema implantado en la entidad, verificando que dicho sistema cubre los riesgos clave que establece la normativa de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras, y garantiza una integridad en la gestión.

En el ejercicio 2024 se ha dado cobertura a todos los riesgos significativos, ampliando el campo de acción a riesgos emergentes, como sostenibilidad, ciberriesgos, etc. En este ejercicio, ha supervisado que la función de control de riesgos diera los pasos necesarios para adaptarse a la nueva normativa constituida por el Reglamento UE 2022/2554 sobre resiliencia operativa digital del sector financiero, con el objetivo inicial de que todos los riesgos que en el mismo se contemplan se hallen cubiertos por el sistema de gestión de riesgos de la Mutua mediante la implementación de los correspondientes controles, en coordinación con el sistema de control interno.

En relación con lo anterior, ha supervisado las directrices del marco de control diseñado en MMT para la cobertura de los riesgos tecnológicos que fue aprobado por el Consejo de Administración a través de la política corporativa y los anexos correspondientes: "Política de seguridad de las tecnologías y la información", que ha sido controlado por el nuevo responsable de seguridad de la información que depende jerárquicamente del Responsable de la función gestión de riesgos de la entidad.

Como es habitual, se ha realizado el seguimiento sobre el proceso de gestión de riesgos corporativos, a través de los indicadores del cumplimiento de límites de riesgo establecidos por el Consejo de Administración, y verificado los resultados trimestrales de la monitorización efectuada sobre los mismos, informando de los mismos al Consejo de Administración. Ha verificado que dichos indicadores, cubren los riesgos mínimos establecidos en la normativa (suscripción, reservas, mercado, crédito, liquidez, concentración, operacional, etc) y que en el caso de incumplimiento se han desarrollado los correspondientes planes de acción para mantenerse dentro de los límites permitidos y aprobados por el Consejo de Administración.

Ha podido comprobar el trabajo de alineación de este marco aprobado por el Consejo de Administración con las obligaciones establecidas en las directrices establecidas por el supervisor en esta materia, que es la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP); dando instrucciones de incorporar los controles clave de dicho marco en la herramienta corporativa de control interno para monitorizar su ejecución y efectividad, y así integrarlo en el sistema corporativo de control interno vigente en la Mutua.

4.3 Función de auditoría interna

La Comisión ha supervisado la Función de Auditoría Interna, sobre la de una interacción continua y un plan anual definido a partir de los riesgos incluidos en el sistema de control interno y en el sistema de gestión de riesgos. Para ello se ha llevado a cabo un análisis periódico de la Función de Auditoría Interna a través de la evaluación y aprobación anual de sus funciones, planes de actuación y recursos, asegurándose de que los perfiles del personal de auditoría interna son adecuados y que pueden desarrollar su trabajo con objetividad e independencia. }

Así mismo, se ha aprobado el plan anual de auditoría interna, asegurando que se centra en los aspectos y riesgos clave y que cuenta con los recursos necesarios para su ejecución. Se ha evaluado el funcionamiento de la auditoría interna y el desempeño de su responsable mediante actuaciones del tipo de las que se indican a continuación:

- Verificación de que los planes anuales de auditoría interna contemplan la cobertura del perímetro de supervisión exigido por la normativa, que aborda la revisión del sistema de gobierno y sus componentes: sistema de gestión de riesgos, sistema de control interno y funcionamiento de las funciones clave y funciones significativas de control de la entidad, y que su alcance y revisión anual está ajustado a los recursos disponibles.
- Seguimiento,, como parte adicional al Plan Anual 2024, de auditorías específicas solicitadas por la Dirección General durante el ejercicio 2024, comprobando, asimismo, que esas tareas se desarrollan sin comprometer la independencia de la función.
- Aprobación de tareas de consultoría, formación y asesoramiento solicitadas a la función de auditoría interna en materia de sostenibilidad y la integración de los riesgos medioambientales, sociales y de gobierno (riesgos ASG) en el sistema de gobierno y los sistemas de gestión y control establecidos en la Mutua.

Además, la Comisión ha realizado el seguimiento de diferentes tareas de la auditoría interna, tales, como:

- El grado de cumplimiento del plan correspondiente al ejercicio 2024 de manera periódica y continua a lo largo del ejercicio desarrollado por la función de auditoría.
- Los informes de auditoría interna (aseguramiento) que recogen los aspectos más relevantes y las recomendaciones de mejora sobre los procesos de gobierno, gestión y control interno.
- Los informes de consultoría, asesoramiento y formación que recogen el estado de desarrollo de los trabajos encomendados aportando valor añadido a los procesos de gobierno y control.
- El estado de implementación por las direcciones de área de las recomendaciones efectuadas por auditoría interna en ejercicios anteriores y durante el ejercicio, así como las recomendaciones que han sido aprobadas por la dirección y están pendientes de desarrollo al cierre del ejercicio 2023, desarrollándose durante el ejercicio 2024.
- Los informes que acreditan la mejora continua y la adecuación de los conocimientos de la función de auditoría a los trabajos encomendados.

4.4 Elaboración de la Información Financiera

La Comisión ha efectuado el seguimiento del proceso contable y de la elaboración de la información financiera contable y de solvencia, y revisado el Sistema de Control de la información financiera .

Ha sido informado por la Dirección General y la Dirección Financiera de las decisiones y criterios adoptados. La Comisión de Auditoría ha dado continuidad al procedimiento de evaluación y revisión internos de los controles establecidos en el proceso de elaboración de dicha información, para garantizar la integridad de la documentación: si todo lo que se ha de presentar se ha presentado por los dueños de control en tiempo y forma y si la integridad y calidad de la información cumple con las aseveraciones contables que establece la normativa: totalidad, realidad, oportunidad, clasificación y registro.

De conformidad con dicho procedimiento, y por iniciativa de la Comisión, control interno selecciona, entre la totalidad de riesgos y controles a los que extiende su actividad, aquéllos que tienen relación con la elaboración de la información financiera; y, de manera sistemática, prepara un informe específico sobre la ejecución y efectividad de dichos controles cada vez que la entidad tiene que difundir o presentar este tipo de información.

Así mismo, la Comisión ha supervisado el proceso de cálculo y analizado el Informe sobre el proceso de evaluación interna de los riesgos y la solvencia (ORSA), y dado traslado de su contenido y resultados para su aprobación por el Consejo de Administración y posterior envío a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en los plazos establecidos, para el ejercicio 2024. También ha dado seguimiento a los resultados de solvencia proyectados durante el periodo trianual de planificación estratégica recogidos en dicho informe.

Como parte de su supervisión en materia de integridad de la información financiera preceptiva, la Comisión, con ocasión de su revisión de la documentación estadístico contable trimestral y anual, es informada sobre el proceso de cálculo del capital de solvencia obligatorio y del capital mínimo obligatorio, así como de los ajustes realizados para el paso del balance contable al balance económico.

Con carácter previo a su presentación al Consejo para su formulación, ha revisado las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio 2024. Además, ha revisado la información que debe hacerse pública en virtud de las disposiciones legales en vigor; en particular, el informe de gestión y los informes objeto de divulgación o de presentación al supervisor, tanto el informe anual de la situación financiera y de solvencia, como el informe periódico al supervisor, que en este ejercicio no resulta procedente por no haber pasado tres años desde el último presentado y no haberse producido cambios significativos en el perfil de riesgo de la entidad.

Por otra parte, ha revisado, también con carácter previo a la formulación de las cuentas, el borrador de Informe de auditoría externa sobre las cuentas anuales, que se emite libre de salvedades, así como el resto de documentación relacionada con dicho informe. Entre dicha documentación se incluyen las consideraciones formuladas por los auditores que se han tenido en cuenta para la realización de sus trabajos.

5. RELACIÓN CON LA AUDITORÍA EXTERNA

En diversas reuniones mantenidas con los auditores de cuentas se ha informado a la Comisión de los resultados de comprobaciones dirigidas a la identificación de posibles debilidades significativas de control interno en materia de información financiera. La participación de los auditores en este tipo de reuniones se materializa en la presencia del socio de la firma auditora, acompañado del gerente a cargo de los trabajos a realizar en la entidad; si bien, en algunas cuestiones específicas, como es el informe especial de revisión del informe de situación financiera y de solvencia, que exceden del ámbito propio de la estricta auditoría de cuentas, participan también otros profesionales relacionados con la ejecución de los trabajos necesarios para la elaboración del informe.

En el curso de esas reuniones el auditor de cuentas ha informado a la Comisión sobre los aspectos más relevantes del plan de auditoría de cuentas, su ejecución y el plan de trabajo, incluyendo la cifra de materialidad o importancia relativa, así como los métodos e hipótesis utilizados por la dirección de la entidad en la estimación de las magnitudes contables significativas, revisando con el auditor de cuentas los resultados significativos a la finalización del trabajo, tanto en las cuentas individuales como en las cuentas consolidadas.

La Comisión ha analizado también la naturaleza de todos los servicios prestados por el auditor de cuentas y los honorarios facturados a la Mutua en la totalidad de la firma auditora, con el fin de asegurarse que dichos servicios no resultan incompatibles con su labor de auditores, y que en ningún caso los mencionados honorarios, comparados con el volumen total de ingresos del auditor, comprometen su independencia, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

Ha recabado información del auditor de cuentas en cuanto a las medidas de salvaguarda establecidas para asegurar la independencia del equipo de auditoría, y ha analizado la declaración responsable de independencia entregada por el auditor a la Comisión.

Considerando dicha declaración, y conforme a los procedimientos internos establecidos en Mutua para evaluar la independencia del auditor de cuentas (entre ellos, la declaración explícita por parte de los miembros del Consejo de Administración de no mantener relaciones profesionales, familiares ni económicas con los integrantes del equipo de auditoría), y con carácter previo a la emisión del informe de auditoría del ejercicio 2024, ha emitido un informe de opinión favorable sobre la independencia del auditor, en los términos y contenido establecido en la legislación.

El auditor externo ha entregado a la Comisión, en la sesión del 31 de marzo de 2025, el borrador de opinión de auditoría de las cuentas anuales individuales y los informes adicionales para la Comisión de Auditoría. En la reunión del 9 de abril de 2025 ha entregado el informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia. En todos ellos se explican los resultados de la auditoría realizada y los resultados favorables de las mismas. Todos estos documentos han sido analizados por la Comisión.

6. CONCLUSIÓN

A la vista de todas las consideraciones formuladas en los apartados anteriores de este informe, la Comisión entiende que ha cumplido con todo los requerimientos exigidos por la normativa vigente y, en consecuencia, con las funciones que le corresponde desempeñar en su condición

de comisión especializada del Consejo de Administración; responsable último del sistema de gobierno de la entidad y, por tanto, de las tareas que constituyen el ámbito de actuación propio de las actividades de la Comisión.

Por cuya razón, la Comisión someterá el presente informe a la consideración del Consejo de Administración en su reunión prevista para el próximo día 16 de abril.

El presente informe se incluirá en la red corporativa de la Mutua como parte de la información disponible para los mutualistas en relación con la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo día 4 de junio.

Madrid, 9 de abril de 2025



Fdo. Jose Luis Maestro Martínez

Presidente de la Comisión de Auditoría